

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

C. ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS Y/O P.P. LOTE NO. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 26 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 15 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES	Guachochi	Chihuahua	C. ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO
DENOMINADO AJOLOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	297185	2974195
2	297141	2974147
3	297090	2974086
4	297083	2974077
5	296835	2973783
6	296575	2973474
7	296600	2973397
8	296454	2973391
9	296048	2973375
10	296027	2973415
11	295905	2973387
12	295821	2973368
13	295776	2973358



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

14	295692	2973382
15	295644	2973451
16	295646	2973478
17	295660	2973705
18	295432	2973874
19	295373	2973864
20	295330	2973858
21	295220	2973809
22	295173	2973788
23	295165	2973810
24	295001	2973731
25	294935	2973668
26	294587	2974144
27	294910	2974247
28	295146	2974034
29	295262	2974167
30	295316	2974229
31	295358	2974278
32	295326	2974388
33	295337	2974396
34	295369	2974380
35	295613	2974272
36	295616	2974271
37	295623	2974184
38	295631	2974094
39	295631	2974093
40	295657	2974051
41	295696	2974090
42	295715	2974104
43	295736	2974107
44	295769	2974109
45	295798	2974095
46	295820	2974060
47	295888	2973991
48	295951	2973955
49	295978	2973959
50	295967	2973945
51	295966	2973915



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135
BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

52	295983	2973895
53	295996	2973892
54	296048	2973982
55	296061	2974010
56	296106	2974068
57	296145	2974121
58	296196	2974162
59	296236	2974186
60	296273	2974192
61	296277	2974217
62	296311	2974232
63	296334	2974206
64	296363	2974190
65	296357	2974166
66	296388	2974184
67	296381	2974219
68	296384	2974224
69	296380	2974236
70	296400	2974239
71	296421	2974246
72	296507	2974333
73	296686	2974516
74	296691	2974543
75	296710	2974556
76	296735	2974569
77	296779	2974615
78	296793	2974629
79	296799	2974637
80	296805	2974649
81	296934	2974779
82	296990	2974828
83	297052	2974842
84	297117	2974883
85	297196	2974969
86	297431	2974948
87	297628	2974947
88	297706	2974923
89	298001	2974899



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

90	297931	2974612
91	297883	2974420
92	297835	2974223
93	297727	2974219
94	297196	2974199
95	297188	2974199

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES	66	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES	232.2066	192.42	190.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES	190.87 (ciento noventa punto ochenta y siete)	5716 (cinco mil setecientos dieciséis)

Nombre del predio: P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/07/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	15.23	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus muerto	15.23	31	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	15.23	576	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	21.74	573	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	21.74	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	28.65	38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	28.65	517	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	20.14	537	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	18.37	2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	18.37	589	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	14.23	593	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	18.29	557	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	18.29	9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	17.55	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	17.55	563	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	17.55	8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	17.06	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	17.06	536	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	17.06	12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	19.61	555	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	19.61	5	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE No. 5 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES	D-08-027-AJO-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Como tratamiento complementario, se realizará corta de preaclareo en el año 2016 en una superficie de 50 ha ubicadas en las UMM 10, 11, 12, 13, 18 Y 15. Dicha actividad deberá ser realizada de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

#ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES
 DELEGACIÓN FEDERAL
 CHIHUAHUA

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/135

BITÁCORA: 08/AQ-0906/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Agosto de 2016

C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.

C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RASQ